

PARRAL, 02 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.414 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.305, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombra como Alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 12.187, de fecha 30 de noviembre de 2015, que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña María Inés Soto Cerda.
- 5) El Decreto Exento N° 8.471, de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba el contrato de arrendamiento entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA**.
- 6) La Aprobación del Honorable Concejo Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2015.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 11 de diciembre del año 2014, suscribió contrato de arriendo por un año, entre la **I. Municipalidad de Parral y doña ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA**, inmueble utilizado para el desarrollo de diversos programas del Departamento de Salud, trabajo comunitario y actividades de promoción de la salud, el cual, fue modificado con fecha 09 de noviembre del año 2015, en el siguiente sentido: que las partes de mutuo acuerdo modificaron las cláusulas quinta y sexta del referido contrato, en el siguiente sentido:

"QUINTO: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al arrendador la suma mensual de **\$353.600 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS)**, monto reajustado de acuerdo a variación del I.P.C. acumulado al mes de Octubre de 2015.

El canon de arriendo se pagará en dos estados de pagos, **el primero** comprenderá desde el mes de diciembre de 2015 hasta el mes de junio de 2016, por la suma total de **\$2.475.200 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS)**, entendiéndose que dicha cancelación se hará durante el mes de diciembre de 2015, hasta su último día hábil; **el segundo estado de pago** comprenderá desde el mes de julio de 2016 hasta diciembre del mismo año, por la suma de **\$1.768.000 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS)**", entendiéndose que dicha cancelación se hará durante el mes de julio de 2016, hasta su último día hábil.

“**SEXTO:** En este acto doña Eliana del Carmen Sepúlveda Mena, firma un pagaré por un monto total de **\$2.475.200 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS)** a la orden de la Ilustre Municipalidad de Parral, la que se hará exigible si la arrendadora decidiera ponerle término a la presente modificación de contrato por cualquier motivo. Documento que tendrá como fecha de vencimiento el día 01 de julio de 2016.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación del Contrato de arriendo, suscrito con fecha 09 de noviembre del año 2015, entre **la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-K** y doña **ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA, C.N.I. N° [REDACTED]**, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.

2.- ESTABLEZCASE, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las cláusulas mencionadas en la Modificación del Contrato individualizado anteriormente.

3.- ESTABLEZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Arriendo y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



[Handwritten signature]
MARIA INÉS SOTO CERDA
Secretaría Municipal (S)



[Handwritten signature]
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/MISC/DMT/phea
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a nueve (09) de noviembre de 2015, comparece doña **ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA**, Cédula Nacional de Identidad número 7.116.760-7, labores de hogar, domiciliada en calle 1 Sur N° 1134. Los Olivos de la comuna de Parral, en adelante el "**Arrendador**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como el "**Arrendatario**", quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de arriendo de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil catorce (2014), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató el servicio de arriendo a plazo fijo, por un año, a regir del día 01 de diciembre de 2014, con doña **ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA**, propietaria del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 217 de la comuna de Parral, contrato que fue aprobado mediante Decreto Exento número ocho mil cuatrocientos setenta y uno (N° 8.471) de fecha once (11) de diciembre del año dos mil catorce (2014).

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en modificar las cláusulas quinta y sexta del referido contrato, en el siguiente sentido:

"QUINTO: La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará al arrendador la suma mensual de **\$353.600 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS)**, monto reajustado de acuerdo a variación del I.P.C. acumulado al mes de Octubre de 2015.

El canon de arriendo se pagará en dos estados de pagos, **el primero** comprenderá desde el mes de diciembre de 2015 hasta el mes de junio de 2016, por la suma total de **\$2.475.200 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS)**, entendiéndose que dicha cancelación se hará durante el mes de diciembre de 2015, hasta su último día hábil; **el segundo estado de pago** comprenderá desde el mes de julio de 2016 hasta diciembre del mismo año, por la suma de **\$1.768.000 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS)**", entendiéndose que dicha cancelación se hará durante el mes de julio de 2016, hasta su último día hábil.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



“SEXTO: En este acto doña Eliana del Carmen Sepúlveda Mena, firma un pagaré por un monto total de \$2.475.200 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS) a la orden de la Ilustre Municipalidad de Parral, la que se hará exigible si la arrendadora decidiera ponerle término a la presente modificación de contrato por cualquier motivo. Documento que tendrá como fecha de vencimiento el día 01 de julio de 2016.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de arriendo antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Arrendatario, uno (1) en poder del arrendador y dos (2) en poder del Departamento de Salud Municipal.



Paula Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. Nº [REDACTED]

Eliana del Carmen Sepúlveda Mena

ELIANA DEL CARMEN SEPULVEDA MENA

C.N.I. Nº [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar